

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Puerto San Julián, 12 de agosto de 2005

VISTO:

El Expediente N° 03058-R-01; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la continuidad del Programa "Constitución y Desarrollo del Área Historia de la Educación en la Patagonia Austral";

Que por Resolución N° 053/2001-CS UNPA se aprueba el referido Programa estableciendo que la continuidad del mismo quedará sujeta a los resultados de la evaluación y seguimiento para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y de las disponibilidades presupuestarias del sistema;

Que por Resolución N° 060/2004-CS UNPA se aprobó la continuidad del Programa en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2004 al 31 de mayo de 2005.;

Que obra Nota N° 416/2005-SECYT de la Secretaría de Ciencia y Tecnología mediante la cual eleva el Informe Final del Segundo Año de la Segunda Etapa del Programa, concluyendo que las actividades planificadas se han cumplido con un grado satisfactorio de desarrollo, habiéndose alcanzado los objetivos propuestos y las metas para el período sujeto a evaluación;

Que asimismo se expresa que están dadas las condiciones académicas para la continuidad del Programa;

Que los integrantes de la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomiendan la continuidad del Programa, teniendo en cuenta la evaluación favorable, con acuerdo de financiamiento por parte de la Unidad Académica Caleta Olivia, Unidad Académica San Julián y Rectorado;

Que en el caso de la Unidad Académica Río Gallegos se solicitará el aval que permita la continuidad del financiamiento de aportes para facilitar la asistencia de los integrantes a los encuentros;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión:

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

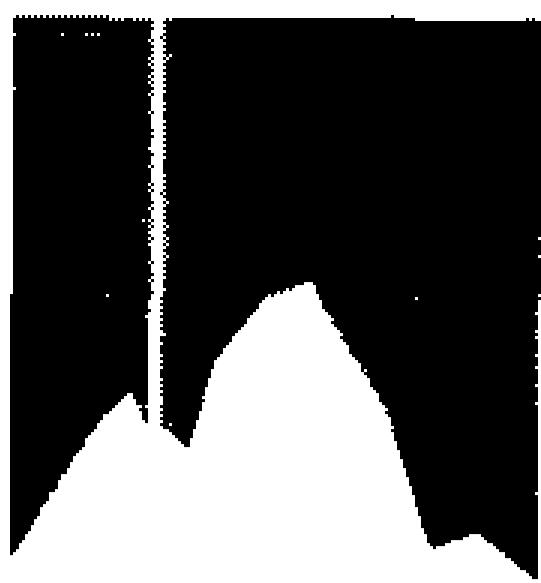
ARTÍCULO 1º: APROBAR la continuidad del Programa "Constitución y Desarrollo del Área Historia de la Educación en la Patagonia Austral".

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que la inversión que demande la ejecución del Programa serán afrontadas por las unidades de gestión, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa 17	UACO	Designación del Director Académico	Hasta el 31/12/05
Programa 18	UASJ	Gastos de traslado del Director Académico	
Programa 1	Actividades Centrales	Viáticos del Director Académico	

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER las instancias de evaluación y seguimiento para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos, determinando que la continuidad del Programa quedará sujeta a los resultados de la evaluación y a las disponibilidades presupuestarias del sistema

ARTICULO 4º: SOLICITAR a la Unidad Académica Río Gallegos otorgue su aval para la



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

continuidad del aporte que venía realizando para contribuir con el financiamiento del Programa.

ARTICULO 5º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector